

XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

# Un acercamiento a la teorización freudiana del juicio.

Muraro, Vanina y Gurevicz, Mónica Graciela.

Cita:

Muraro, Vanina y Gurevicz, Mónica Graciela (2019). *Un acercamiento a la teorización freudiana del juicio*. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-111/465>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecod/DVk>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# UN ACERCAMIENTO A LA TEORIZACIÓN FREUDIANA DEL JUICIO

Muraro, Vanina; Gurevicz, Mónica Graciela  
Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Argentina

## RESUMEN

En el presente trabajo recorreremos algunas reflexiones freudianas acerca de la facultad de discernimiento: el juicio. Nuestro rastreo buscará ilustrar la subversión realizada por Freud al marco propio de su época que consideraba al juicio como una labor ligada a la conciencia. Para ellos retomaremos los desarrollos de Jerusalem y del propio Freud, especialmente, en sus anotaciones acerca de la responsabilidad del soñante con respecto al contenido de sus creaciones oníricas, el “Proyecto” y en “La negación” a los fines de exponer los lazos entre juicio y cuerpo.

## Palabras clave

Juicio - Conciencia - Cuerpo - Negación

## ABSTRACT

AN APPROACH TO THE FREUDIAN THEORIZATION OF JUDGMENT  
In the present work we will go through some freudian reflections about the faculty of discernment: the judgment. Our search will seek to illustrate the subversion made by Freud to the framework of his time which considered the judgment as a labor linked to conscience. For them we will return to the works of Jerusalem and of Freud himself, especially in his notes on the responsibility of the dreamer with regard to the content of his dream creations, the “Project” and in “The Negation” in order to expose the ties between judgment and body.

## Key words

Judgment - Conscience - Body - Denial

## Introducción

Este trabajo surge en el marco del proyecto de investigación “Variaciones en la posición judicial del analizante. Estudio de casos en el Servicio de Clínica psicológica de Adultos en Avellaneda”, Director Gabriel Lombardi. En nuestro plan de investigación nos deteníamos a situar que el descubrimiento freudiano del inconsciente y la invención del método analítico tenían lugar en el marco de una tradición de pensadores que reflexionaba sobre la facultad de juzgar. La misma, clásicamente, era atribuida a la conciencia.

Sin embargo, las influencias escogidas por el padre del psicoanálisis se sitúan en torno a autores como Brentano y Jerusalem, quienes ubican a esta facultad de discernimiento como una

operación que no tiene su origen en un proceso de pensamiento. Se trata de un planteo que subvierte la concepción cognitivista del juicio.

En este trabajo nos proponemos discutir algunas referencias de estos autores a los fines de iluminar la complejidad de la noción de juicio, su génesis y la relación de ésta con los afectos y con el sueño.

## Juicio y conciencia

Para ilustrar esta distinción entre juicio y conciencia hemos escogido partir de algunas referencias a la *Traumdeutung*, específicamente al primer capítulo titulado “La bibliografía científica sobre los problemas del sueño”, punto F, “Los sentimientos éticos en el sueño”. En sus páginas, Freud se pregunta por la responsabilidad del contenido ético de los sueños ya que, si el juicio corresponde a la conciencia y, en la vida onírica, ésta se encuentra suspendida, la experiencia del soñante le permite penetrar en el dilema de la responsabilidad frente a aquellas formaciones y contenidos que en la vigilia serían, a todas luces, contrarios al yo. El autor, rastrea cuidadosamente las fuentes de la época y las organiza en dos corrientes: aquellos que afirman que el sueño está exento de disposiciones y sentimientos morales y quienes, por el contrario, responsabilizan al soñante por el contenido de los mismos. Algunos aseguran que el sueño nada sabe de las exigencias morales, mientras que los segundos, con idéntica contundencia sostienen que la naturaleza del hombre se conserva también en la vida onírica. (Freud, 1900: 89).

Entre los primeros situamos a Jessen, Radeestock y Volket quienes señalan que en material sexual la moral parece acallarse en sueños. En cambio, Schopenhauer, Spitta y Haffner afirman que un hombre virtuoso resistirá las tentaciones también en sueños actuando en perfecto acuerdo con su carácter también en sueños. Quizás los más interesantes, desde nuestra perspectiva, son aquellos pensadores que, haciendo lugar al desgarramiento moral, como Scholz, matizan la segunda posición. Dirá que:

“En el sueño campea la verdad; por más que se enmascare en la sublimidad o en la bajeza, reconocemos a nuestro propio yo (...) El hombre honrado no puede cometer en sueños un delito deshonesto y si, no obstante, ello ocurre, lo llenará de horror como algo ajeno a su naturaleza”. (Scholz. Citado por Freud, 1900: 90).

Esto da lugar a diferenciar el contenido del sueño de su afecto y

a orientarse por el afecto en tanto este es verdadero. Entendiendo afecto como aquel deseo que dio origen a la escenificación inmoral. Así es como parece advertirlo Freud:

“De esa manera el desarrollo de afectos en el sueño no admite el mismo enjuiciamiento que el contenido onírico restante, lo cual nos plantea este problema: ¿Qué parte de los procesos psíquicos del sueño puede ser real, vale decir, reclamar que se la clasifique entre los procesos psíquicos de la vigilia?” (Freud, 1900: 97).

En 1925, dentro las reflexiones que agrupa bajo el nombre “Algunas notas adicionales a la interpretación de los sueños en su conjunto”, Freud retoma la cuestión en “La responsabilidad moral por el contenido de los sueños”. Preguntándose si debemos asumir la responsabilidad por el contenido de los mismos. En ese momento, a diferencia del texto anterior, su respuesta es taxativa “uno debe considerarse responsable por sus mociones oníricas malas”, si uno se sitúa en el terreno del psicoanálisis y por lo tanto puedo llegar a averiguar que eso “desmentido por mí no sólo ‘está’ en mí, sino que en ocasiones también ‘produce efectos’ desde mí”, dejando al jurista “la tarea de instituir una responsabilidad artificialmente limitada al yo metapsicológico”. Señala así, con esta respuesta, la diferencia entre el juicio de un jurista entorno a lo bueno o lo malo, lo moral o inmoral ligado al yo, y la noción de juicio para el psicoanálisis.

Dirá que: “...en la desfiguración onírica, en los sueños de angustia y de punición, tiene documentos tan claros de su ser moral como los que la interpretación de los sueños le proporciona acerca de la existencia e intensidad de su ser malo”. (Freud, 1925a: 136).

Podemos observar en esta última cita que Freud sentencia que esos contenidos testimonian del ser del soñante, dejando traslucir mociones que de habitualmente quedan sepultadas por medio de la hipocresía o la inhibición.

Luego de estos párrafos iniciales que nos posibilitan asomarnos a la complejidad de este divorcio entre juicio y conciencia retomaremos algunos pasajes del “Proyecto de Psicología” (Freud, 1895) y de “La negación” (Freud, 1925b) que nos permitirán situar la relación entre juicio y cuerpo.

### El juicio en el cuerpo

Raquel Ribeiro Toral, en su artículo “Discursos de niños. ¿Qué enuncian? ¿Quiénes escuchan?”, sitúa la filiación de los desarrollos freudianos con las elaboraciones del psicólogo y pedagogo austríaco Wilhem Jerusalem. Este en 1895 había dado a conocer un tratado acerca del juicio, situando la génesis de esta facultad en el instante en que el cachorro humano percibe que la madre se mueve con independencia a sus deseos. Esa constatación tiene, para este autor, la consecuencia de discriminar entre objetivo y subjetivo. Veamos cómo lo explica la autora remitiéndose al “Proyecto”:

“Según nos dice Freud (1925), juzgar es admitir o impugnar

la existencia de una representación en la realidad (‘existe o la estoy alucinando’) y atribuir o desatribuir una propiedad a una cosa (‘me resulta placentera o no’). Esta función del juicio, junto con la atención y la memoria, le permitirán al cachorro sondear la realidad externa y encontrar la manera de obtener satisfacción en la vida real” (Colín Cabrera: 77).”

La autora explica que para Jerusalem (1895) la facultad de juzgar surge de la necesidad del cachorro humano e hacerse comprender. Exigencia que lo obligará a complejizar su habla reemplazando el grito por el *vocablo raíz*. Entendemos a este vocablo como una frase que describe procesos transformando la manifestación puramente emocional en una operación de nominación. Sitúa como ejemplo de ellos, precisamente, la anécdota del nieto de Freud que da como origen a la teorización del *For da*.

Como el nieto de Freud que transformó la renuncia pulsional en el juego del “o-o-o-o”, “se fue”. Hasta la necesidad de expresarse usando dos o más vocablos raíz que permitan concluir en un juicio sobre aquello de lo que habla y pasar a la acción. Como cuando el nieto de Freud logró enunciar “o-o-o-o/ da” (“se fue / acá está”). Eso le permitió concluir con un juicio que según Freud era: “y bien vete pues; no te necesito, yo mismo te echo” (Freud, 1920:16. Citado en Ribeiro Toral, 2014: 76-77. El subrayado corresponde al original).

En apartado del “Proyecto”, titulado: “El discernir y el pensar reproductor” (Freud, 1895). Freud se pregunta cómo se construye la realidad, ya que ésta de ningún modo es un dato previo ni y, además, en determinadas ocasiones puede perderse (Freud, 1924). Se trata de un interrogante que retomará, 30 años más tarde, en su artículo “La negación”. Es en relación a este proceso entre el discernir y el recuerdo donde introduce la cuestión del “complejo del prójimo” (*Nebenmensch*, literalmente “el que está próximo” y no el semejante) que separa en dos componentes: la “cosa del mundo” *Das ding*, indiscernible de uno mismo y entonces se liberar de toda apreciación judicial y por el otro, que si es comprendido por un trabajo mnémico y sobre el cual se efectuará el juicio, puede ser reconducido a una noticia del cuerpo propio.

Nos resulta muy interesante destacar este detalle: para Freud el juicio esté ligado al cuerpo propio, al cuerpo investido y a las vivencias de dolor y satisfacción. Lo afirma expresamente en el punto siguiente: “El pensar *discerniente* o *judicativo* busca una identidad corporal” (Freud, 1895:378). Este pensar judicial brinda el trabajo previo al pensar reproductor (recuerdo). Resaltando que respecto del juzgar “su fundamento es evidentemente la preexistencia de experiencias corporales, sensaciones e imágenes- movimientos propias”[i]. O bien: “El juzgar, que luego es un medio para *discernir* el objeto que quizás ha cobrado importancia práctica, es originariamente un proceso asociativo entre investiduras” (Freud, 1895:379)

Jacques Lacan en el *Seminario 7. La Ética del Psicoanálisis*, retomará el “Proyecto”, precisamente, en este punto de articulación del principio de placer y principio de realidad. Afirma: “Paradoja en el mismo lugar donde reina el principio de la articulación por la facilitación donde también se produce el fenómeno alucinatorio de la percepción, de la falsa realidad a la cual está predestinado el organismo humano. En ese mismo lugar se forman y de manera inconscientes los procesos orientados y dominados por la realidad, en la medida en que se trata de que el sujeto vuelva a encontrar el camino de la satisfacción. En esta ocasión la satisfacción no podría ser confundida con el principio del placer” (Lacan, 1960:56).

Señala así, que el principio de realidad nada tiene que ver con la “realidad objetiva” a la cual habría que adaptarse sino con lo que Freud llamó: *Die Not des Lebens*- el estado de urgencia de la vida que se pone en juego en esas primerísimas instancias a las que nos referíamos con ayuda de los aportes de Jerusalem y Ribeiro Toral.

A partir de estas referencias podemos advertir como tanto para Freud como para Lacan, con sus variaciones, ese primer acto inaugura la división del sujeto, que lejos de ser una entidad abstracta se encarna en un cuerpo con sus consiguientes investiduras.

Freud afirma en “La negación” que el estudio del juicio nos descubre, por primera vez, la génesis de una función intelectual a partir del juego de las mociones pulsionales primarias. Dirá que el juzgar es el ulterior desarrollo, acorde a fines, de la inclusión dentro del yo o la expulsión de él, que originariamente se rigieron por el principio del placer. (Freud, 1925:256). Es decir, aquello que es considerado bueno para mí lo incorporo, lo malo lo rechazo. Se ve claramente con el ejemplo del *For da* trasmuda en rechazo el abandono del objeto. Es interesante que Freud “traduce” este proceso judicial, sobre el juicio de atribución y afirma que el juicio de existencia al lenguaje de las mociones pulsionales orales más antiguas sería: “Quiero comer o quiero escupir esto”, o bien: “Quiero introducir esto en mí o quiero excluir esto de mí”, “Esto debe estar en mí o fuera de mí” (Freud, 1925:254). Afirmaciones que nos ilustran una nueva vuelta a lo planteado en el “Proyecto” sobre la articulación del juicio y el cuerpo propio.

### Conclusiones

En el presente trabajo hemos situado las diferencias entre una concepción del pensamiento que adjudica esta labor a la conciencia y la idea freudiana que adjudica a esta facultad una relación intrínseca con la constitución del sujeto. Hemos ilustrado esa lectura de esta facultad con los interrogantes que se desprenden del contenido inmoral de los sueños.

Recorrimos también el antecedente freudiano de Wilhem Jerusalem quien sitúa al origen del juicio en la necesidad del cachorro humano e hacerse comprender. Freud llamará ese estado

de indefensión como un estado de urgencia. Finalmente, hemos esbozado la relación entre cuerpo y juicio contribuyendo, de esa manera a desplazar definitivamente al juicio freudiano de la esfera de la conciencia.

### BIBLIOGRAFÍA

- Freud, S. (1895). “Proyecto de Psicología para neurólogos”. En *Obras Completas, Vol. I*, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1994.
- Freud, S. (1900). “La interpretación de los sueños”. En *Obras Completas, Vol. IV*, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1994.
- Freud, S. (1920). “Más allá del principio del placer”. En *Obras Completas, T.XVIII*, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1997.
- Freud, S. (1924). “La pérdida de la realidad en la neurosis y en la psicosis”. En *Obras Completas, Vol. XIX*, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1997.
- Freud, S. (1925a). “La responsabilidad moral por el contenido de los sueños”, en *Obras Completas, Vol. XIX*, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1997.
- Freud, S. (1925b). “La negación”. En *Obras Completas, Vol. XIX*, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1997.
- Lacan, J. (1960). *El Seminario 7. La ética del psicoanálisis*, Buenos Aires: Paidós, 1990.
- Toral Ribeiro, R. (2014). “Discursos de niños. ¿Qué enuncian? ¿Quiénes escuchan?”. En AA.VV. *El niño y el discurso del Otro*. D.F. México: Kanankil Editorial, 2014.